



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 223-2024-AL-MPC

Cañete, 13 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Memorándum N° 0002-2024-REL-R-GPPTI-GDSYTI-MPC de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, el Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, Oficio N° 007-IEP-N° 20202-"JCH"-2024, de fecha 27 de febrero de 2024, presentado por el Lic. Pedro Juan Cristóbal Quispe, el Informe Técnico N° 031-2024-LERN-GDSYH-MPC, recepcionado el 02 de mayo de 2024, el Asistente Administrativo CAS-2024-1, el Informe N° 760-2024-GDSYH-MPC, recepcionado el 09 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el Informe Legal N° 667-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 10 de junio de 2024, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 1317-2024/GM-MPC, de fecha 10 de junio del 2024, el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorándum N° 0002-2024-REL-R-GPPTI-GDSYTI-MPC de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, comunica que el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, para apoyos comunales sociales es de S/ 200,000.00 Soles;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), en la jurisdicción de la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta al Pleno de Concejo Municipal;

Que, mediante Oficio N° 007-IEP-N° 20202-"JCH"-2024, de fecha 27 de febrero de 2024, presentado por el Lic. Pedro Juan Cristóbal Quispe - Director de la IEP N° 20202 "Jorge Chavez Dartnell" - Esquina de Asia, solicita la donación de materiales educativos y/o efectivo para sus 12 alumnos;

Que, mediante Informe Técnico N° 031-2024-LERN-GDSYH-MPC, recepcionado el 02 de mayo de 2024, el Asistente Administrativo CAS-2024-1 remitido al Gerente de Desarrollo Social y Humano, opina que es factible la solicitud del administrado, sobre el apoyo económico por un monto de S/. 764.60 (Setecientos sesenta y cuatro con 60/100 soles), para la compra de materiales educativos a los alumnos de la institución educativa N° 20202 "Jorge Chavez Dartnell", Esquina de Asia, del distrito de Asia, por lo que se eleva el presente informe para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 760-2024-GDSYH-MPC, recepcionado el 09 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, deriva el Informe Técnico N° 031-2024-LERN-GDSYH-MPC, en el cual hace llegar el Oficio N° 007-IEP-N° 20202-"JCH"-2024, presentado por el Lic. Pedro Juan Cristóbal Quispe - Director de la IEP N° 20202 "Jorge Chavez Dartnell" - Esquina de Asia, en el cual solicita la donación de materiales educativos y/o efectivo para los alumnos de dicha institución educativa, por lo que se le apoya con la suma de S/. 764.60 soles, que mediante Acuerdo de Concejo N° 078-2024-MPC, autoriza al alcalde la facultad de otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias, por el valor de una UIT, motivo por el cual remite el expediente para continuar con el trámite correspondiente;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 223-2024-AL-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 667-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 10 de junio de 2024, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye, que, es factible aprobar el apoyo económico, por el monto de S/. 764,60 (Setecientos sesenta y cuatro con 60/100 SOLES), a favor del Lic. Pedro Juan Cristóbal Quispe, en su condición de Director de la I.E.P. N° 20202 Jorge Chavez Dartnell- Esquina de Asia;

Que, mediante Memorándum N° 1317-2024/GM-MPC, de fecha 10 de junio del 2024, el Gerente Municipal, remite todo lo actuado a la Gerencia de Secretaría General para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de S/. 764.60 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 60/100 SOLES), solicitado por el Sr. Pedro Juan Cristóbal Quispe – Director de la IEP N° 20202 "Jorge Chavez Dartnell", para la compra de materiales educativos de los alumnos de la institución educativa, con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Málasquez
AL CALDE